



Resolución Ministerial

N° 316-2017-MC

Lima, 04 SET. 2017

VISTOS, el Oficio N° 197-2017-IIAP-P presentado por el señor Luis E. Campos Baca, Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, el Informe N° 000234-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Informe N° 000606-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

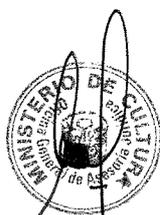
Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del ROF, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, mediante Informe N° 000606-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000234-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto de 2017, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó reconocer a la señora Erlinda



Maricahua Cohachi -nacida el 15 de enero de 1933 en el distrito Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto- como "Personalidad Meritoria de la Cultura", por ser una de las pocas mujeres que conserva aún el complejo arte de la elaboración y pintado de la cerámica del pueblo ticuna, así como el tejido con fibras vegetales tales como el *huarumá*, la *chambira*, el *tamshi*, el *huambé*, entre otros. Conocimientos que le han sido heredados y que transmite de forma desinteresada a las mujeres de su pueblo, colaborando con diversas instituciones a través de la realización de talleres, actividades e investigaciones;

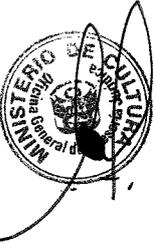


De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" a la señora **Erlinda Maricahua Cohachi**, en reconocimiento a su activa participación en la transmisión de los conocimientos tradicionales del pueblo ticuna asociados al tejido con fibras vegetales, a la elaboración y pintado de cerámica, contribuyendo a visibilizar y revalorar la cultura ticuna a nivel nacional.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura